

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

2812

TEMUCO,

11 JUL 2014

VISTOS:

1. La escritura privada de fecha 28 de mayo de 2014, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y AGUAS ARAUCANÍA S.A.**, Rut N° **76.215.637-7**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Dotación de Agua Potable a Sistema de Agua Potable Rural Mañío de Temuco" suscrito, mediante escritura privada de fecha 28 de mayo del año 2014, entre la Municipalidad de Temuco y Aguas Industriales Limitada, derivado del Trato Directo N° 46-2014.

2. El plazo de ejecución de los trabajos contratados será de 40 días corridos, contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno a la contratista.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista la suma única y total de \$19.500.000 (diecinueve millones quinientos mil pesos), I.V.A incluido.

4. El referido contrato se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Planificación
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



760502



**CONTRATO "DOTACIÓN DE AGUA POTABLE A SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL
MAÑO DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

AGUAS ARAUCANÍA S.A

En Temuco, a 28 de mayo de 2014, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **AGUAS ARAUCANÍA S.A**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario N° 76.215.637-7, representada por su Gerente Regional don **JOSÉ ANTONIO TORGA LEYTON**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° [redacted] y por su Gerente Regional de Infraestructura y Desarrollo don **CHRISTIAN SAYEL BARAHONA RUBIO**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° [redacted] todos con domicilio para estos efectos en [redacted] de la ciudad de Temuco, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 261 de fecha 27 de enero de 2014 se declaró en situación de emergencia por problemas de abastecimiento de agua potable, a los sectores urbanos y rurales de la Comuna de Temuco para el año 2014. Atendido lo anterior, por Decreto Alcaldicio N° 154 de fecha 17 de marzo del año 2014, conforme faculta el artículo N° 8 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, específicamente su letra c), que señala que procederá la contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente, se aprobó suscribir contratación directa con la Contratista Aguas Araucanía S.A., para la "Instalación de Pílon Municipal para la Dotación de Agua Potable a Sistema de Agua Potable Rural Maño de Temuco", Trato Directo N° 46 -2014, en virtud de lo dispuesto en el art. 52 del DFL MOP 382/88.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde encarga a la Contratista Aguas Araucanía S.A, quien por su parte

15 Doc 760071

Director Basuar
★ Notari

1999



acepta, la instalación de pilón municipal para el abastecimiento de agua potable para sistemas de agua potable rural Mañío de Temuco, la cual se regirá estrictamente por lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del Trato Directo N° 46-2014.

TERCERA: Las obras que mediante el presente instrumento se encarga a la Contratista, se ejecutarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan la contratación directa, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: La Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de \$19.500.000 (diecinueve millones quinientos mil pesos), IVA incluido. El precio de este contrato será pagado directamente por la Municipalidad de Temuco a la Contratista, en un único estado, previa entrega de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del (la) Inspector (a) Técnica de Obra.

QUINTA: Los comparecientes fijan como plazo de ejecución de los trabajos contratados un término de 40 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega del terreno a la Contratista mediante Acta que suscribirán las partes, con posterioridad a la celebración de este Contrato.

SEXTA: Se deja constancia que la Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retención al estado de pago, adoptando este valor carácter de indemnización.

SÉPTIMA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número 0444749 del Banco de Crédito e Inversiones por la suma de \$975.000 (novecientos setenta y cinco mil pesos), con fecha de emisión el día 10 de abril del año 2014 y fecha vencimiento el día 25 de marzo del año dos mil quince.

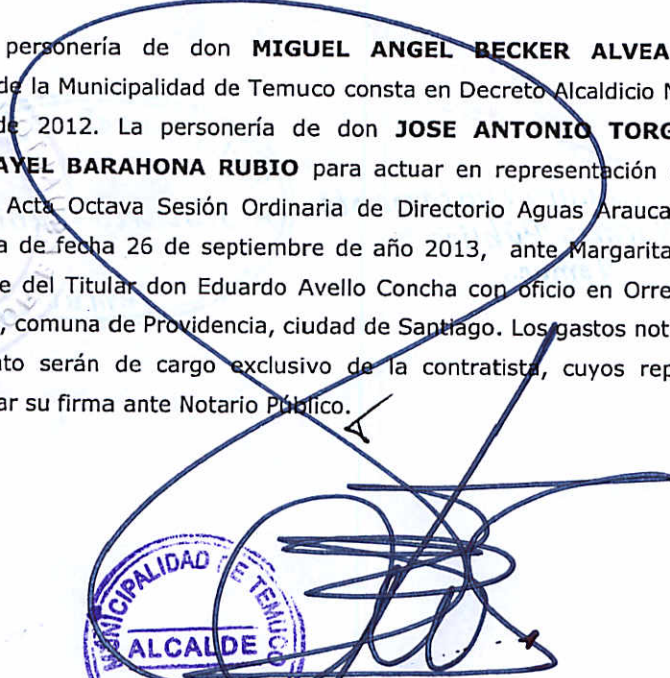


NBS.




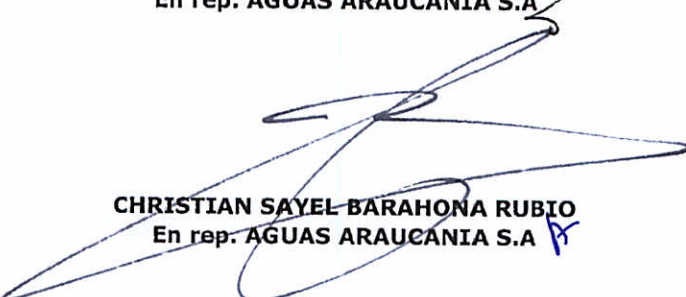
OCTAVA: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

NOVENA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don **JOSE ANTONIO TORGA LEYTON** y don **CHRISTIAN SAYEL BARAHONA RUBIO** para actuar en representación de Aguas Araucanía S.A. consta en Acta Octava Sesión Ordinaria de Directorio Aguas Araucanía S.A, reducida a escritura pública de fecha 26 de septiembre de año 2013, ante Margarita Moreno Zamorano, Notario Suplente del Titular don Eduardo Avello Concha con oficio en Orrego Luco cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, ciudad de Santiago. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista, cuyos representantes legales deberán autorizar su firma ante Notario Público.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


JOSE ANTONIO TORGA LEYTON
En rep. AGUAS ARAUCANIA S.A


CHRISTIAN SAYEL BARAHONA RUBIO
En rep. AGUAS ARAUCANIA S.A



MRA/cbp

AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL REVERSO

Autorizo **únicamente** las firmas de la vuelta de don José Antonio Torga Leyton, C.I.N° 8.386.369-2, en su calidad de Gerente Regional, y de don Christian Sayel Barahona Rubio, C.I.N° en su calidad de Gerente Regional de Infraestructura y Desarrollo, ambos en representación de **Aguas Araucanía S.A.**, Rut. N° 76.215.637-7.- Temuco, 07 de Julio de 2014.-

*Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco*



AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL REVERENDO